



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°177 - 2023-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 24 de abril del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 03184-2023, de fecha 07 de marzo del 2023; el INFORME TÉCNICO N°030-2023-MDBSH-GDS, de fecha 08 de marzo de 2023; el MEMORÁNDUM N°331-2023-MDBSH/GM, de fecha 08 de febrero del 2023, Opinión Legal N°084-2023-OAJ-MDBSH, de fecha 21 de abril del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende, las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 111° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, mediante **LEY N° 25307**, Declaran de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Que, Mediante **Expediente N° 03184-2023**, de fecha 07/03/23, los miembros de la Junta directiva suscrita por el presidente de la Nueva Junta Directiva del comité de la Urbanización "Daniel Arévalo", solicitan el reconocimiento de comité.

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N° 030-2023-MDBSH-GDS**, de fecha 08/03/2023, la **Lic.Psic. Katty Esmeralda Paredes Puelles**, en su calidad de Gerente de desarrollo social, solicita opinión legal para el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del comité de la Urbanización "**Daniel Arévalo**", solicitan el reconocimiento de comité.



Que, mediante el **MEMORÁNDUM N°331-2023-MDBSH/GM** de fecha 10 de marzo de 2023; el **Gerente Municipal, Mg. C.P.C JUAN MANUEL OLIVEIRO ARÉVALO**, solicita la emisión del acto resolutivo de reconocimiento de la Nueva Junta Directiva comité de la Urbanización "**Daniel Arévalo**",

Que, la **OPINION LEGAL N° 084-2023-OAJ-MDBSH**, de fecha 21 de abril del 2023; la **jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Karen Del Águila Arévalo**, declara **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento de la Nueva Junta Directiva comité de la Urbanización "**Daniel Arévalo**";



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER con eficacia anticipada, como miembros de la Nueva Junta Directiva del comité de la Urbanización "Daniel Arévalo", jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, por dos (02) años, periodo: **17 de enero del 2023 al 29 de diciembre del 2024**, conformada, según detalla el siguiente cuadro:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
01	PRESIDENTE	JULIO PASCUAL PINCHI VASQUEZ	01162301
02	VICE-PRESIDENTE	ANTONIO OJANAMA PEÑA	01090788
03	SECRETARIA	SAIRA NOLITH SALDAÑA PÉREZ	01160400
04	TESORERO	ROLANDO AMASIFUEN MOYA	01089445
05	FISCAL	JOSE REATEGUI VEGA	01157608
06	VOCAL 1	JOSE ISUIZA PAIMA	01131985
07	VOCAL 2	VIANY GARCIA MENDOZA	44723131



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las nuevas Juntas Directivas, Comités, Asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
ALCALDIA
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE



C.G.
AL
GM
GDPS
INTERESADOS
ARCHIVO